



Nº. 0841 /2023
OFICIO Nº

ANT.: Solicitud Información Pública Nº
MU030T0001777 de 07/09/2023.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sra.
Piera Malhue Quiroz.

CASABLANCA, 06 de octubre de 2023.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 07/09/2023, se recibió la solicitud de información pública Nº **MU030T0001777** cuyo tenor literal es el siguiente ***"Estimado. Junto con saludar, solicito a usted, enviar el siguiente requerimiento a los 345 municipios de Chile, para obtener información que a continuación se enumera: 1.- Placas Patentes cuyo origen sea de la comuna de Colina y han renovado los permisos de circulación en su comuna, desde el periodo 2015 a la fecha. Considerando placa patente, fecha de emisión, periodo pagado, cuotas o totales. 2.- Si existen fondos de terceros que deban ser remitidos a nuestra comuna. 3.- Registros 50% Multas TAG correspondientes a nuestra comuna. 4.- Registros 50% Multas TAG en convenio Ley Nº21.343 y Ley Nº21.213. 5.- Registros Multas No TAG 80% correspondientes a nuestra comuna. Esta información debe ser proporcionada en formato Excel, entendiendo que cada campo solicitado debe ir en una columna independiente. Observaciones Deriva por Oficio E19673 del CPLT."***
- 2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."
- 3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.
- 4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 de la Ley 20.285.



RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:

- a) En cuanto a su requerimiento, se adjuntan Memorandos N° 86/2023 de la Dirección de Tránsito y N° 254T/2023 de la Dirección de Administración y Finanzas.
- b) **ENTREGUÉSE** la información solicitada por doña Piera Malhue Quiroz, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

II. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

III. NOTÍFIQUESE la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a por doña Piera Malhue Quiroz a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. Piera Malhue Quiroz
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal.
- FRL/LPA/jra
Oficio Respuesta SAI MU030T0001777